

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001-31-03-002-2017-00164-00 |
| Demandante | Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A |
| Demandado | Oximaster S.A.S y Marisol Chaverra Soto |
| Interlocutorio | Nº 1827 |
| Decisión | Decreto Embargo |

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a favor de la codemandada Marisol Chaverra Soto, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 010 2021 00288 00, donde el demandante es Scotiabank Colpatria S.A. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M